

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 11 de Abril de 1958

Núm. 83

Nó se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Jefatura Agronómica de León

Solicitud de beneficios de primas a la producción agrícola
(RESERVAS)

A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de Agricultura del 12 de Marzo de 1958 (B. O. del Estado núm. 68 del día 20 del mismo mes y año) y Circular de la Dirección General de Agricultura del 13 de Marzo de 1958 (B. O. del Estado núm. 75 del día 28 del mismo mes y año), las solicitudes de los agricultores se formularán de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—El certificado de aptitud de los terrenos se solicitará, por escrito, de esta Jefatura Agronómica, en instancia suscrita por el cultivador directo, con el visto bueno del Alcalde o del Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos del término municipal donde radiquen.

Segunda.—En la petición manifestarán:

- Clase de mejoras que pretenden efectuar.
- Nombre de la finca y pago en que está enclavada.
- Pueblo y término municipal.
- Superficie, en hectáreas, objeto de la transformación.
- Linderos de la parcela o parcelas a que se refiere la solicitud para su identificación.
- Superficie total sembrada de trigo en la presente campaña.

Tercera.—El plazo de presentación termina el día 31 del próximo mes de Mayo.

Cuarta.—En los casos de mejoras por despedregados, desmontes o arranque y descepe de retamas, se acompañará certificación del líquido imponible por hectárea de la tierra a que afecten.

León, 5 de Abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1551

Distrito Minero de León

CABLES AEREOS

ANUNCIO

Don Antonio de la Roncha Sánchez, titular del permiso de investigación «Rocha», núm. 11.969, sito en término de Folgoso de la Ribera, solicita autorización para la instalación de un cable aéreo del sistema «vaivén», que arrancará de la ladera izquierda del Río Boeza y atravesando un canal de conducción de aguas para planta eléctrica de «Eléctricas Leonesas, S. A.», llegará a la margen derecha del mismo río. También atravesará una finca nombrada «Prado San Juan».

Toda la instalación irá ubicada en el paraje nombrado «La Devesa», del término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

La longitud de esta instalación será de 180 metros y se destinará al transporte del carbón procedente del Permiso de Investigación nombrado «Rocha» núm. 11.969.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar las oportunas reclamaciones aquellos que se crean perjudicados, estando, durante este plazo, el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 28 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino, 1473 Núm. 470.—91,90 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús Zaera León, Delegado provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 1.803 del año 1957, seguido contra D. José Gutiérrez Morán, vecino de León, por infracción del Decreto de 7 de Junio de 1949 y Orden Ministerial de 20 de Febrero de 1953, se ha dictado con fecha 19 de Febrero del año actual, un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e

impongo a D. José Gutiérrez Morán, de León, la multa de ciento cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. José Gutiérrez Morán, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Jesús Zaera León. 1432

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D. León Pérez Alonso, vecino de León, Avenida del Padre Isla, número 11, la autorización para aprovechar 1 litro de agua por segundo del arroyo «Del Campo», en términos de Vega de Viejos, Ayuntamiento de Cabrillanes (León).

Oviedo, 20 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti. 1366 Núm. 465.—47,25 ptas.

Aguas terrestres. — Residuos minerales

Anuncio y nota extracto

Don Jesús Sánchez del Río, vecino de Torre del Bierzo, Ayuntamiento del mismo nombre, solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Tremor, a su paso por el paraje llamado «Valle Piñuelo», en término de Albares, del citado Ayuntamiento.

Se proyecta derivar las aguas por la margen izquierda, a partir de la confluencia del arroyo Piñuelo ocupando con las instalaciones un tramo del río Tremor de 200 metros de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, núm. 2, 3.º de esta ciudad, donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 24 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.
1354 Núm. 471.—94,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos

Confeccionado el padrón general de arbitrios municipales sobre consumo de bebidas y carnes; reconocimiento de cerdos, y tránsito de vehículos por vías municipales, que ha de nutrir el presupuesto actual, se halla de manifiesto al público en Secretaría, durante el plazo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Villaverde de Arcayos, a 5 de Marzo de 1958.—El Alcalde, Pedro Píñilla. 1103

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Confeccionado el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1957, se halla expuesto al público en Secretaría, por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Escobar de Campos, 7 de Marzo de 1958.—El Alcalde, Ignacio Fernández. 1093

Ayuntamiento de Cacabelos

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los mozos que se relacionan a continuación, del reemplazo de 1958, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Quintas, se instruyen expedientes para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años, al objeto de disfrutar y justificar el derecho de prórroga de primera clase, como comprendidos en el caso segundo del art. 231 del mismo Reglamento:

Respecto al mozo Ildelfonso Figueroa González, la ausencia de sus hermanos, Angel, Aníbal y Florencio Figueroa González.

Respecto al mozo Julio Voces Lago, la ausencia de su padre, Salvador Voces Canóniga.

En su consecuencia, se exhorta y requiere, tanto a los presuntos ausentes, como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comuniquen a esta Alcaldía el paradero de los referidos interesados.

Cacabelos, a 7 de Marzo de 1958.—El Alcalde, M. Rodríguez. 1117

Ayuntamiento de Cistierna

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, y párrafo segundo de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más tarde, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cistierna, a 27 de Marzo de 1958.—El Alcalde, A. F. Valladares. 1421

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1957:

Laguna de Negrillos	1443
Santovenia de la Valdoncina	1445
Castrillo de los Polvazares	1461
Láncara de Luna	1463
Balboa	1467
Saolices del Río	1480
Almanza	1484
Valdemora	1494
Sahagún	1495
Benuza	1496
San Pedro Bercianos	1508
La Robla	1547
Villaselán	1561

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Campo de Villavidel 1485

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1958, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Campo de Villavidel	1485
Fabero	1535
Cubillos del Sil	1562
Sabero	1564

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cacabelos	1449
La Bañeza	1469
Vegamián	1510

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1957, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Villaturiel	1442
Santovenia de la Valdoncina	1444
San Esteban de Valdueza	1446
Santiagomillas	1464
Balboa	1468
Villamontán de la Valduerna	1478
Joara	1479
Vegas del Condado	1507
Sobrado	1527
Gosendos de los Oteros	1529
Igüeña	1537
Encinedo	1565

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobada por el Ayuntamiento la Memoria de Secretaría, que fué aceptada igualmente por la Comisión Municipal Permanente, sobre suplementos y habilitaciones de créditos del presupuesto municipal ordinario en curso, a que se refiere el expediente instruido al efecto, queda el mismo expuesto al público en Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, dentro de dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones pertinentes ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de este

Ayuntamiento, sobre aludida propuesta.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, en armonía con los artículos 193 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

Bustillo del Páramo, a 24 de Marzo de 1958.—El Alcalde, Gregorio Pablos. 1388

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas vecinales desde el 17 de Abril de 1955 a 28 de Febrero de 1958:

Grandoso 1232

Cuentas del ejercicio de 1957:

Palacios de Jamuz 1274
Tapia de la Ribera 1275
Felechas 1304
Pontedo 1370
Huerga de Garaballes 1486

Presupuesto vecinal extraordinario con vigencia para el año 1958:

Villanueva de las Manzanas 1323

Cuentas de los años 1955 y 1956:

Campo de Villavidel 1358

Presupuesto ordinario para 1958:

Armellada 1481

Presupuesto extraordinario:

Cembranos 1498

Junta Vecinal de Almázcara

Esteban González Cuellas, Presidente de la Junta Administrativa de Almázcara, del Ayuntamiento de Congosto, y en cumplimiento a lo acordado por la misma en reunión celebrada con fecha 9 del corriente mes de Marzo, para la formación del Inventario de sus bienes y derechos, que se han de constatar en el libro de Inventarios y Balances de la Entidad: Se señala un plazo de treinta días, como máximo, a contar desde su publicación, para que todos los titulares plantadores de árboles en fincas de dominio público o patrimonial, y para aquellos otros que, sin serlo, hayan adquirido de ellos tales derechos, presenten declaración jurada por duplicado, en el modelo oficial o impreso que facilitará la Junta, de todas las plantaciones que ostenten; bien entendido que si transurre dicho plazo sin su cumplimiento, procederá la Junta a su inventario, sin consignación de titular, plantador o causahabiente del mismo, sin lugar

a ninguna clase de reclamación por parte de los infractores.

Las declaraciones se empezarán por los árboles que haya plantados en la Llamera, y luego se seguirán por orden correlativo para terminar en el Raneiro. Los de los caminos se empezarán siempre partiendo del pueblo o casco urbano, siendo el primero el que se dirige a Villaverde de los Cestos. La Reguera se dará comienzo por la toma de agua, y los últimos serán los que haya dentro del casco urbano.

Los árboles plantados el pasado año 1957, y los del presente, no entrarán en esta declaración.

Almázcara, 18 de Marzo de 1958.—El Presidente, Esteban G. Cuellas. 1284

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 3 del corriente año, se tramita recurso de esta Jurisdicción promovido por el Procurador D. Antonio Prada Blanco, en nombre y representación del Sindicato Provincial de la Alimentación, contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha 6 de Diciembre de 1957, por el que fué aprobada la Ordenanza Fiscal núm. 5 del Excmo. Ayuntamiento de León.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a 24 de Marzo de 1958.—José López Quijada.—Visto bueno.—El Presidente, G. F. Valladares. 1363

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 2 del corriente año, se tramita recurso de esta Jurisdicción promovido por el Procurador don Antonio Prada Blanco, en nombre y representación de la Sociedad Hullera Vasco Leonesa, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de León de fecha 20 de Enero del corriente, desestimando la reclamación interpuesta por dicha Sociedad contra acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial de León denegatoria de la devolución del 50 por 100 de cuotas interesadas en concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 1362

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 5 del corriente año, se tramita recurso Contencioso Administrativo promovido por D. Benigno Chamorro García, contra acuerdo del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo de fecha 28 de Julio de 1957, relativo a la valoración de una cocina y otros efectos que en el escrito de interposición del recurso se detallan.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a 24 de Marzo de 1958.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente G. F. Valladares. 1360

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 1 del corriente año, se tramita recurso de esta Jurisdicción promovido por el Procurador D. Antonio Prada Blanco, en nombre y representación de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de Octubre de 1957, desestimatorio de la reclamación interpuesta contra liquidación girada por la Excmo. Diputación Provincial de León, para la exacción del Arbitrio Provincial sobre energía eléctrica.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 1361

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado una Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así: Sentencia núm.—Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos González, Magistrado.—D. Arturo Fraile, Magistrado suplente.—D. Francisco Blanch, Vocal.—D. Valeriano Bautista Díez, Vocal.—En la ciudad de León a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de

León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción, núm. 30 de 1956, promovido por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de Marzo de 1956, desestimando la reclamación deducida para la devolución a los funcionarios de dicha Mutualidad el importe de las cuotas giradas por el impuesto de Utilidades y correspondiente al precio de cobranza de los funcionarios de la misma, en cuyo recurso han sido partes dicha Entidad, representada por el Procurador citado, y la Administración General del Estado, defendida por el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando la demanda Contencioso Administrativa interpuesta por la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, confirmamos acuerdo del Tribunal Provincial Económico Administrativo de León de fecha 31 de Marzo de 1956, desestimando la reclamación deducida para la devolución a los funcionarios de aquella Entidad, el importe de las cuotas giradas por el impuesto de Utilidades y correspondientes al premio de cobranza de los funcionarios de la misma, sin hacer imposición de costas. Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia, para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto dentro del plazo legal.—Así por esta nuestra Sentencia juzgando en única instancia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Firmado.—G. F. Valladares.—César M. Burgos. A. Fraile.—Francisco Blanch.—Valeriano Diez Arias.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente que firmo con el visado del Ilmo. Sr. Presidente en León a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 1183

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así: Sentencia núm.—Señores.—D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos González, Magistrado.—D. Arturo Fraile, Magistrado suplente.—D. Francisco Blanch López, Vocal.—D. Valeriano Bautista Diez Arias, Vocal.—En la ciudad de León, a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León

los presentes autos del recurso número 31 de 1956 promovido por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de Mutualidades Laborales, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de Abril de 1956 desestimando la reclamación deducida por la Entidad recurrente, sobre devolución a los funcionarios de la misma del importe gravado sobre el premio de cobranza por concepto de Utilidades, en cuyo recurso han sido parte el Procurador referido y la Administración General del Estado, defendida por el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando la demanda contencioso administrativa interpuesta por la Delegación Provincial de Mutualidades de León, confirmamos el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de fecha 30 de Abril de 1956, desestimando la reclamación deducida para la devolución a los funcionarios de aquella Entidad del importe de las cuotas giradas por el impuesto de Utilidades y correspondientes al premio de cobranza de los funcionarios de la misma, sin hacer imposición de costas.—Una vez firme esta Sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto dentro del plazo legal. Así por esta nuestra sentencia juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César Martínez Burgos.—A. Fraile.—Francisco Blanch.—V.º Diez Arias.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente que firmo con el V.º B.º del Ilmo. señor Presidente, en León a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—José López.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1184

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que con el número 16/1957 se tramitan en esta Magistratura y a que dieron origen los autos 666 al 676 de 1957, instados por los productores Manuel García y García y diez más, contra la empresa «Cerámica de Nuestra Señora del Castro», en reclamación de 40.150 pesetas y costas del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Una máquina de hacer ladri-

llo, con su correspondiente transmisión y motor eléctrico de 40 H. P., valorados en la cantidad de 20.000 pesetas.

2.º Un cuadro de distribución de energía, valorado en 300 pesetas.

3.º Siete millares de teja curba cocida, valorada en 4.500 pesetas.

4.º Cincuenta millares de ladrillo de muro y machetón cocido, valorado en 10.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintitrés del corriente mes de Abril y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes y dado en la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento en León a cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.

1542 Núm. 467—133,90 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegas del Condado

ANUNCIO

Por acuerdo del Cabildo de esta Hermandad, se convoca a asamblea plenaria extraordinaria en primera convocatoria, a las diez, y en segunda a las once del día QUINCE del próximo mes de Abril, en el local del Juzgado de Paz de Vegas del Condado, a la que deberán concurrir los camaradas afiliados a la misma, siendo el orden del día el siguiente:

1.º Aprobación, si procede, del Presupuesto especial de ingresos y gastos para atender el servicio de Guardería Rural en el actual año 1958.

2.º Acordar la imposición de la correspondiente derrama para cubrir los gastos previstos en el anterior Presupuesto.

3.º Aprobación, también si procede, del Presupuesto de la Hermandad del ejercicio corriente.

Vegas del Condado, 26 de Marzo de 1958.—El Jefe de la Hermandad, Argimiro Tomé.

1404 Núm. 466.—70,90 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

- 1958 -